



CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS
ACUERDO MUNICIPAL N° 19
DEL 16 DE JUNIO DE 2026



"POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO **MODIFICA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO PRIMERO** DEL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 07 DE 4 DE ABRIL DE 2017, A TRAVÉS DEL CUAL EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DONA A FAVOR DE LA NACIÓN Y PARA EL USO Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, LOS TERRENOS UTILIZADOS POR LA ESCUELA ANEXA EL CANADÁ, INSTITUTO URRACA Y ESCUELA JULIO DANIEL ÁBREGO".

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, dispone que "Los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito."
2. Que, ante solicitud dirigida por la Ministra de Educación, este Consejo Municipal aprobó la donación a favor de La Nación y para uso y administración del Ministerio de Educación tres globos de terreno donde se ubican los centros educativos INSTITUTO URRACA, ANEXA EL CANADÁ y la escuela JULIO DANIEL ÁBREGO.
3. Que dicha donación fue aprobada a través de acuerdo municipal número 07 de 4 de abril de 2017 con número de Gaceta Oficial 28273-B de fecha 08 de mayo de 2017.
 - Que existe un error en la superficie a segregar a favor del INSTITUTO URRACA, misma que se describe en **el numeral 2 del artículo primero** del acuerdo municipal número 07 de 4 de abril de 2017: como una superficie de 4 Has + 8232.802 m² el cual se segregará de la finca municipal 6654, código de ubicación 9907.
4. Que una vez realizados los trabajos de campo y las verificaciones por agrimensura municipal, ha quedado constancia que la superficie a segregar a favor del **INSTITUTO URRACA**: es un globo de terreno con una superficie de cuatro hectáreas más siete mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (4 Has + 7,857.41 m²) pertenecientes a la finca municipal 6654, código de ubicación 9907.
5. Que a través de nota DNIA.DINLP.139.447-2026, en donde solicita la corrección del acuerdo municipal número 07 de 4 de abril de 2017, en el sentido de MODIFICAR el numeral 2 artículo PRIMERO del mismo, indicando que en ese acuerdo la superficie a segregar a favor del INSTITUTO URRACA, no coincide con lo descrito en plano y que lo correcto es una superficie de 4 Has + 7,857.41 m² pertenecientes a la finca municipal 6654, código de ubicación 9907.
6. Que esta Donación es indispensable para salvaguardar un adecuado uso y administración de los centros educativos, por lo cual este Consejo Municipal, con el fin de apoyar el futuro de la Educación en nuestro país, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

PRIMERO: APRUEBA la modificación del numeral 2 del ARTICULO PRIMERO del acuerdo municipal número 07 de 4 de abril de 2017, acuerdo a través del cual se aprobó la donación a favor de La Nación y para uso y administración del Ministerio de Educación, los terrenos utilizados por la Escuela Anexa El Canadá, Instituto Urraca y escuela Julio Daniel Ábrego.

El artículo PRIMERO se aprobó así:

PRIMERO: ACUERDA efectuar donación y segregación de los terrenos:

1. ANEXA EL CANADA: con una superficie de 1 Has + 7862.10 m² el cual se segregará de la finca municipal 1530, código de ubicación 9901.
2. INSTITUTO URRACA: con una superficie de 4 Has + 8232.802 m² el cual se segregará de la finca municipal 6654, código de ubicación 9907.
3. Escuela JULIO DANIEL ABREGO: con una superficie de 0 Has + 1522.91 m² el cual se segregará de la finca municipal 9421, código de ubicación 9901.

Aprobada la modificación el mismo queda así:

PRIMERO: ACUERDA efectuar donación y segregación de los siguientes terrenos:

1. ANEXA EL CANADA: globo de terreno con una superficie de una hectárea más siete mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (1 Ha + 7,862.10 m²) pertenecientes a la finca municipal 1530, código de ubicación 9901.
2. INSTITUTO URRACA: globo de terreno con una superficie de cuatro hectáreas más siete mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y un decímetros cuadrados (4 Has + 7,857.41 m²) pertenecientes a la finca municipal 6654, código de ubicación 9907.
3. Escuela JULIO DANIEL ABREGO: globo de terreno con una superficie de mil quinientos veintidós metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (1,522.91 m²) pertenecientes a la finca municipal 9421, código de ubicación 9901.

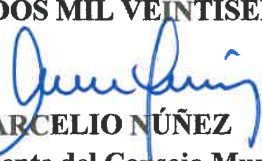
SEGUNDO: Se Autoriza al Señor Alcalde: ERIC JAVIER JAÉN VEGA para que pueda firmar los protocolos de dicha donación a nombre de la Nación y para uso y administración del Ministerio de Educación.

TERCERO: SE MANTIENEN tal cual se aprobaron los demás artículos del Acuerdo Municipal número 07 de 4 de abril de 2017.

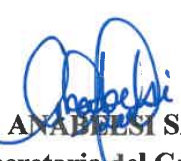
CUARTO: Este Acuerdo entra a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación correspondiente conforme a la Ley.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, Reformada por la Ley No.52 de 12 de diciembre de 1984, Acuerdo No.10 de fecha, 07 de junio de 2005, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Municipal,

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)


H.R. ARCELIO NÚÑEZ
Presidente del Consejo Municipal.




LCDA. ANABELSI SÁNCHEZ
Secretaria del Concejo.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.**

Ejecútense y Cumplase


INGENIERO ERIC JAVIER JAÉN VEGA
Alcalde Municipal de Santiago




LCDO. LUIS DE LEÓN CASTRO
Secretario General